

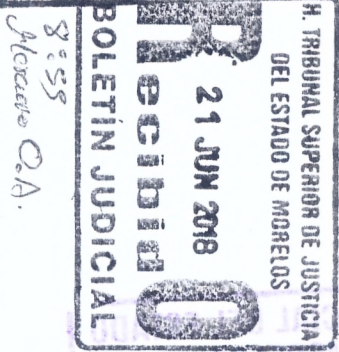
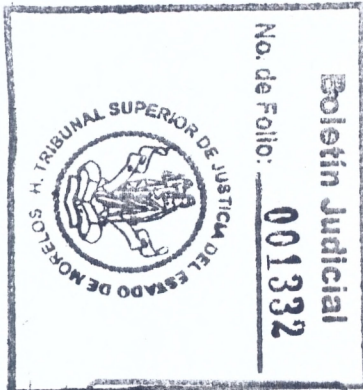


CUADERNO DE PRESIDENCIA.  
CAUSA PENAL FEDERAL: 49/2015.  
SENTENCIADOS: LILIANA GARCÍA ORTEGA  
Y CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ VARELA.  
AUTO: 20 DE JUNIO DE 2018.

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



Atento al contenido del oficio 20842/2018, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado; por medio del boletín judicial, comuníquese a los Jueces Menores Civiles y Mercantiles; así como a los Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales y a los Jueces Penales, de Juicios Orales, Civiles en Materia Familiar y de Sucesiones, Civiles y Mixtos de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que en relación a los juicios de amparo 467/2017 y 529/2017, el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, determinó que la Justicia de la Unión no ampara ni protege a CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ VARELA y LILIANA GARCÍA ORTEGA; consecuentemente, tomando en consideración que la autoridad de amparo negó a los sentenciados de mérito, el amparo y protección solicitados, ordena reanudar la ejecución de la sentencia ejecutoriada de veinticinco de mayo de dos mil diecisiete; y en lo que atañe a este Tribunal, es por la suspensión de los derechos civiles, por el término de cinco años, que se había hecho del conocimiento a los Jueces Menores y de Primera Instancia por medio del Boletín Judicial 7006 publicado el veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, y respecto de la suspensión de la ejecución de la sentencia, que igualmente se les hizo del conocimiento a través del Boletín Judicial 7019 publicado el diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, por cuanto a CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ VARELA y mediante Boletín Judicial 7038 publicado el dieciséis de noviembre del referido año, respecto de LILIANA GARCÍA ORTEGA.



Cuernavaca, Morelos, 20 de junio de 2018.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE AMPAROS, ADSCRITA  
A LA SECRETARÍA GENERAL DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. INGRID JOSLAYNE BÉNHOMEA RODRÍGUEZ.

SECRETARIA GENERAL  
DE ACUERDOS